

ORDENANZA N° 1.752.

VISTO

la contratación directa propiciada por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para la compra directa de un automotor para uso de gestiones oficiales municipales, y

CONSIDERANDO

que dicha contratación reconoce como antecedente el objetivo municipal de contar con un vehículo confiable, – tanto en el aspecto de seguridad como de versatilidad-, en su desplazamiento que posibilite el desarrollo de una actividad eficiente;

que sustenta el requerimiento, la circunstancia de que las actividades oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal, requieren innumerables tareas de gestión fuera del ámbito municipal, a distintos organismos de nivel provincial, nacional y municipal, con viajes regulares a distintos puntos del país, en especial a las ciudades de Santa Fe, Rosario y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sólo por mencionar las más visitadas;

que es, en este contexto de acción, que la actual unidad con la que cuenta la Municipalidad presenta una urgente necesidad de renovación pues, al superar los 300.000 km de rodaje, ya hace necesaria su regular atención mecánica y, seguramente, su pronta rectificación. Otro dato particular a ponderar y que torna impostergable la renovación de dicha unidad, es que por su referido rodaje ha disminuido sustancialmente su valor de reventa ya que es dificultoso –incluso- que las agencias de compraventa de vehículos lo tomen a cuenta de pago de otra unidad;

que es en este marco en que el contar con un vehículo de traslado que proporcione confiabilidad en cuanto a su circulación, se constituye en un valor de referencia clave para su adquisición, presentándose el vehículo marca Volkswagen –modelo VENTO- como el más adecuado a las necesidades municipales;

que el mismo ofrece ventajas comparativas en relación a otras marcas y modelos en su franja de competitividad – Corolla (Toyota), Focus (Ford), Civic (Honda), Cruze (Chevrolet), Fluence (Renault), Sentra (Nissan) que tornan aconsejable su adquisición;

que, en el aspecto seguridad, de relevante interés por la afectación específica de la unidad, es donde se advierten mayores beneficios, pues presenta frenos ABS con repartidor electrónico de fuerza de frenado, control de tracción ADR, control de estabilidad (ESC) con asistente de frenado, airbags frontales y laterales para conductor y acompañante, airbags de cortina y del acompañante desconectable, asistencia de arranque en pendiente, detector de fatiga, etc.;

que otro aspecto puntual que cabe ponderar, es que los viajes oficiales conllevan, en muchas oportunidades, el traslado de varias personas, funcionarios o no, en relación a las tareas oficiales a atender, lo que amerita contar con un vehículo que satisfaga las necesidades de capacidad tanto en su habitáculo interior como en su baúl, para la ubicación de las pertenencias;

que, en este aspecto puntual, no puede dejar de traerse a colación nuestra relación de hermandad con la Provincia de Gorizia y los proyectos de Cooperación con la Región de Friuli, Venezia Giulia, República de Italia, lo que implica la necesidad de contar con un traslado adecuado para dichos visitantes y sus pertenencias, tanto a su arribo al país como a su regreso, y también en sus movimientos internos;

que, de igual modo, entendemos decisivo poner en relieve que, por las políticas económicas del actual Gobierno Nacional, la unidad no es de fácil disponibilidad en el mercado, siendo muy pocas las concesionarias que cuentan con el mismo en la actualidad. Es así que, de las averiguaciones que se han realizado, sólo dos han ofrecido el vehículo con disponibilidad asegurada;

que esta circunstancia adiciona a la temática puesta en consideración, una urgencia en su tratamiento, ya que la falta de automotores adecuados en el mercado y la disponibilidad de una unidad a un valor de \$ 286.700.- (Pesos: Docientos ochenta y seis mil setecientos) el cual es sumamente conveniente a los intereses municipales, conforme con los valores de mercado, ameritan resolver la cuestión con la mayor premura;

que, además, en el debate de la presente norma, se tuvo en cuenta el incremento de entre el 1,5 y el 2 por ciento mensual en el precio de los vehículos automotores, a lo que debemos sumar la escasez de ofertas manifestada por las empresas concesionarias consultadas de nuestra zona, lo que amerita una norma excepcional;

que, asimismo, cabe tener presente que se cuenta, en la partida presupuestaria correspondiente, con los fondos necesarios para atender correctamente el compromiso financiero que implique la adquisición de la unidad referida, lo que implica una autorización para realizar el pertinente gasto (Art. 17 Ordenanza N° 120 – de Contabilidad);

que, por lo explicitado, en mérito a las razones explicitadas, entendemos que se justifica la contratación directa de la unidad propiciada (Arts.10 y 11 Ley 2756-TO Decreto 67/85; Art. 48 Incs. a) y c) Ordenanza 120/77 –de Contabilidad-);

que, ponderados todos los términos de la contratación en cuestión, se advierte que la misma atiende adecuadamente los intereses del Municipio;

que con los fines indicados, este Cuerpo se expide con el *quorum* y mayoría necesarios y suficientes (Arts. 36 y 107 Ley 2756);

que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa que instrumente la cuestión, lo que es atribución de este CONCEJO MUNICIPAL (Arts. 10 y 11 Ley 2756 –TO Decreto 67/85 y Art. 48 Incs. a) y c) Ordenanza 120/77);

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa a la firma “Reutemann Automotores S.A.” con sede en calle Paraguay 1134 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, un automotor marca Volkswagen – modelo Vento 2.5- 170 cv – tipo Advance Plus con caja Triptonic –, en la suma de \$ 286.700.- (Pesos: Docientos ochenta y seis mil setecientos).

Artículo 2): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil quince.